

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



**BOLETÍN
OFICIAL**

AÑO II - N°9

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

SEPTIEMBRE | OCTUBRE 2013



CONSTRUYENDO
EL CAMBIO
MINA CLAVERO

Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Diego E. Tomaselli
Asesoría Letrada

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Javier Andrés Loza
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

Fernando Gabriel Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

María Laura Isabel Padovani
Directora de Salud

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Romina Moreno
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejal

Carlos Fourcade
Concejal

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	5	RESOLUCION Nº 25 2/2013 _____	47
ORDENANZAS _____	13	RESOLUCION Nº 25 3/2013 _____	47
ORDENANZA Nº: 1047/13 _____	13	RESOLUCION Nº 25 4/2013 _____	48
ORDENANZA Nº 1048/2013. _____	17	RESOLUCION Nº 25 5/2013 _____	48
DECRETOS _____	19	RESOLUCION Nº 25 6/2013 _____	49
DECRETO Nº 15 4/2013 _____	19	RESOLUCION Nº 25 7/2013 _____	49
DECRETO Nº 15 5/2013 _____	20	RESOLUCION Nº 25 8/2013 _____	50
DECRETO Nº 15 6/2013 _____ ANULADO		RESOLUCION Nº 25 9/2013 _____	50
DECRETO Nº 15 7/2013 _____	21	RESOLUCION Nº 26 0/2013 _____	51
DECRETO Nº 15 8/2013 _____ ANULADO		RESOLUCION Nº 26 1/2013 _____	51
DECRETO Nº 15 9/2013 _____	21	RESOLUCION Nº 26 2/2013 _____	52
DECRETO Nº 16 0/2013 _____	23	RESOLUCION Nº 26 3/2013 _____	52
DECRETO Nº 16 1/2013 _____	24	RESOLUCION Nº 26 4/2013 _____	53
DECRETO Nº 16 2/2013 _____	24	RESOLUCION Nº 26 5/2013 _____	53
DECRETO Nº 16 3/2013 _____	25	RESOLUCION Nº 26 6/2013 _____	54
DECRETO Nº 16 4/2013 _____	25	RESOLUCION Nº 26 7/2013 _____	54
DECRETO Nº 16 5/2013 _____	26	RESOLUCION Nº 26 8/2013 _____	55
DECRETO Nº 16 6/2013 _____	26	RESOLUCION Nº 26 9/2013 _____ PENDIENTE	
DECRETO Nº 16 7/2013 _____	27	RESOLUCION Nº 27 0/2013 _____	55
DECRETO Nº 16 8/2013 _____	27	RESOLUCION Nº 27 1/2013 _____	56
DECRETO Nº 16 9/2013 _____	28	RESOLUCION Nº 27 2/2013 _____	56
DECRETO Nº 17 0/2013 _____	28	RESOLUCION Nº 27 3/2013 _____	57
DECRETO Nº 17 1/2013 _____	29	RESOLUCION Nº 27 4/2013 _____	57
DECRETO Nº 17 2/2013 _____ PENDIENTE		RESOLUCION Nº 27 5/2013 _____	58
DECRETO Nº 17 3/2013 _____	30	RESOLUCION Nº 27 6/2013 _____	58
DECRETO Nº 17 4/2013 _____	30	RESOLUCION Nº 27 7/2013 _____	59
DECRETO Nº 17 5/2013 _____	31	RESOLUCION Nº 27 8/2013 _____	59
DECRETO Nº 17 6/2013 _____	31	RESOLUCION Nº 27 9/2013 _____	60
DECRETO Nº 17 7/2013 _____	32	RESOLUCION Nº 28 0/2013 _____	60
DECRETO Nº 17 8/2013 _____	32	RESOLUCION Nº 28 1/2013 _____	61
DECRETO Nº 17 9/2013 _____	33	RESOLUCION Nº 28 2/2013 _____	61
DECRETO Nº 18 0/2013 _____	33	RESOLUCION Nº 28 3/2013 _____	62
DECRETO Nº 18 1/2013 _____	34	RESOLUCION Nº 28 4/2013 _____	63
DECRETO Nº 18 2/2013 _____	35	RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO _____	65
DECRETO Nº 18 3/2013 _____	35	RESOLUCIÓN Nº 350/2013 _____	65
DECRETO Nº 18 4/2013 _____ ANULADO		RESOLUCIÓN Nº 351/2013 _____	66
DECRETO Nº 18 5/2013 _____	36	RESOLUCIÓN Nº 352/2013 _____	67
DECRETO Nº 18 6/2013 _____	36		
DECRETO Nº 18 7/2013 _____	37		
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____	39		
RESOLUCION Nº 23 7/2013 _____	39		
RESOLUCION Nº 23 8/2013 _____	40		
RESOLUCION Nº 23 9/2013 _____	40		
RESOLUCION Nº 24 0/2013 _____	41		
RESOLUCION Nº 24 1/2013 _____	41		
RESOLUCION Nº 24 2/2013 _____	42		
RESOLUCION Nº 24 3/2013 _____	42		
RESOLUCION Nº 24 4/2013 _____	43		
RESOLUCION Nº 24 5/2013 _____	43		
RESOLUCION Nº 24 6/2013 _____	44		
RESOLUCION Nº 24 7/2013 _____	44		
RESOLUCION Nº 24 8/2013 _____	45		
RESOLUCION Nº 24 9/2013 _____	45		
RESOLUCION Nº 25 0/2013 _____	46		
RESOLUCION Nº 25 1/2013 _____	46		



BALANCES CONSOLIDADOS

AGOSTO - SEPTIEMBRE 2013



INGRESOS AGOSTO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.60	28154427.77
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.60	12057739.67
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.60	10431516.76
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000.00	1626222.91
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000.00	16096688.10
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000.00	10937028.87
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000.00	4671220.33
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000.00	488438.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	13375236.00	-1634315.45
2.3	USO DEL CREDITO	11870236.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	11210236.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000.00	173485.32
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	173485.32
2.4.11	DE REFACACION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000.00	129444.06
2.5.12	BIENES MUEBLES	465000.00	129444.06
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000.00	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000.00	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	1741734.22
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	1741734.22
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.40	1717597.67
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	24136.55
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	18316.66



EGRESOS AGOSTO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	62632810.64	10634898.94	35714632.91	2905263.50	23355381.22
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25433220.24	877904.42	15103217.81	809837.68	13799227.85
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	23787220.24	766644.31	13756256.55	692031.57	12543233.12
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	1616000.00	111260.11	1346961.26	117806.11	1255994.73
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	33232236.00	9440357.34	18254477.95	1778892.63	7200401.90
01.2.4	INVERSION FISICA	31742236.00	9402930.89	17956732.99	1741466.18	6902656.94
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000.00	37426.45	297744.96	37426.45	297744.96
1.3	NO CLASIFICADOS	3967354.40	316637.18	2356937.15	316533.19	2355751.47
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3967354.40	316637.18	2356937.15	316533.19	2355751.47
2	SECRETARIA DE CULTURA	2201362.56	45979.49	1186942.34	161751.37	1093795.11
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2191362.56	45979.49	1186942.34	161751.37	1093795.11
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2191362.56	45979.49	1186942.34	161751.37	1093795.11
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1017862.56	37875.18	342137.96	39476.08	272473.18
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	1007862.56	37875.18	342137.96	39476.08	272473.18
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1007862.56	37875.18	342137.96	39476.08	272473.18
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	448862.56	264393.65	1519415.43	157252.02	1202617.12
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	445862.56	264238.65	1496610.43	157252.02	1179967.12
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3135362.56	229234.12	1155596.45	114657.74	906265.45
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1323500.00	35004.53	341013.98	42594.28	273701.67
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	155.00	22805.00	0.00	22650.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	155.00	22805.00	0.00	22650.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1685862.56	121013.72	1295108.18	144060.91	1101576.18
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1637862.56	118011.72	1262279.28	127117.01	1071317.28
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1637862.56	118011.72	1262279.28	127117.01	1071317.28
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	48000.00	3002.00	32828.90	16943.90	30258.90
05.2.4	INVERSION FISICA	48000.00	3002.00	32828.90	16943.90	30258.90
6	SECRETARIA DE TURISMO	2960862.56	70054.66	1821032.07	88391.99	1569332.98
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2944362.56	69969.66	1805212.07	88391.99	1553683.44
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	2944362.56	69969.66	1805212.07	88391.99	1553683.44
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	16500.00	85.00	15820.00	0.00	15649.54
06.2.4	INVERSION FISICA	16500.00	85.00	15820.00	0.00	15649.54
7	SERVICIOS PUBLICOS	2249612.56	167928.45	1825643.79	151521.46	1743378.06
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	2219612.56	167928.45	1799843.79	151521.46	1717578.06
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	2219612.56	167928.45	1799843.79	151521.46	1717578.06
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
07.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
8	CONCEJO DELIBERANTE	113000.00	488.22	14792.22	488.22	14792.22
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	113000.00	488.22	14792.22	488.22	14792.22
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	113000.00	488.22	14792.22	488.22	14792.22
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000.00	2200.00	9592.96	2410.00	9592.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000.00	2200.00	9592.96	2410.00	9592.96
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000.00	2200.00	9592.96	2410.00	9592.96



INGRESOS SEPTIEMBRE 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.60	32418487.44
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.60	12906941.42
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.60	11184037.29
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000.00	1722904.13
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000.00	19511546.02
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000.00	14075125.72
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000.00	4915381.40
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000.00	521038.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	13375236.00	-782675.80
2.3	USO DEL CREDITO	11870236.00	834096.83
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	11210236.00	834096.83
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000.00	181170.44
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	181170.44
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000.00	139301.76
2.5.12	BIENES MUJEBLES	465000.00	139301.76
2.5.13	BIENES INMUJEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000.00	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000.00	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	2276831.54
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	2276831.54
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.40	2244219.45
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	32612.09

EGRESOS SEPTIEMBRE 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	62614310.64	3179078.86	38893711.77	4029824.83	27385206.05
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25608720.24	2756671.04	17859888.85	2827562.28	16626790.13
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	23887720.24	2653244.89	16409501.44	2726289.16	15269522.28
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	1691000.00	103426.15	1450387.41	101273.12	1357267.85
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	32955236.00	181116.07	18435594.02	962158.27	8162560.17
01.2.4	INVERSION FISICA	31465236.00	143689.62	18100422.61	924731.82	7827388.76
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000.00	37426.45	335171.41	37426.45	335171.41
1.3	NO CLASIFICADOS	4050354.40	241291.75	2598228.90	240104.28	2595855.75
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4050354.40	241291.75	2598228.90	240104.28	2595855.75
2	SECRETARIA DE CULTURA	2214862.56	28913.61	1215855.95	34292.54	1128087.65
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2204862.56	28913.61	1215855.95	34292.54	1128087.65
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2204862.56	28913.61	1215855.95	34292.54	1128087.65
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	1042862.56	19595.95	361733.91	34558.38	307031.56
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	1032862.56	19595.95	361733.91	34558.38	307031.56
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	1032862.56	19595.95	361733.91	34558.38	307031.56
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4029562.56	329705.28	1849120.71	229556.40	1432173.52
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	3999562.56	329155.28	1825765.71	229401.40	1409368.52
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2967862.56	256394.23	1411990.68	185771.59	1092037.04
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1031700.00	72761.05	413775.03	43629.81	317331.48
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	550.00	23355.00	155.00	22805.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	550.00	23355.00	155.00	22805.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1723662.56	57597.65	1352705.83	106253.04	1207829.22
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1675662.56	53457.65	1315736.93	103173.04	1174490.32
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1675662.56	53457.65	1315736.93	103173.04	1174490.32
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	48000.00	4140.00	36968.90	3080.00	33338.90
05.2.4	INVERSION FISICA	48000.00	4140.00	36968.90	3080.00	33338.90
6	SECRETARIA DE TURISMO	3245862.56	284472.78	2105504.85	190943.86	1760276.84
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3214362.56	276472.78	2081684.85	182943.86	1736627.30
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3214362.56	276472.78	2081684.85	182943.86	1736627.30
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	31500.00	8000.00	23820.00	8000.00	23649.54
06.2.4	INVERSION FISICA	31500.00	8000.00	23820.00	8000.00	23649.54
7	SERVICIOS PUBLICOS	2364612.56	140614.25	1966258.04	153298.39	1896676.45
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	2314612.56	125155.25	1924999.04	137839.39	1855417.45
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	2314612.56	125155.25	1924999.04	137839.39	1855417.45
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	15459.00	41259.00	15459.00	41259.00
07.2.4	INVERSION FISICA	50000.00	15459.00	41259.00	15459.00	41259.00
8	CONCEJO DELIBERANTE	113000.00	364.40	15156.62	274.40	15066.62
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	113000.00	364.40	15156.62	274.40	15066.62
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	113000.00	364.40	15156.62	274.40	15066.62
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	111500.00	2000.00	11592.96	2000.00	11592.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	111500.00	2000.00	11592.96	2000.00	11592.96
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	111500.00	2000.00	11592.96	2000.00	11592.96

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2013

ORDENANZAS



ORDENANZA N°: 1047/13

ORDENANZA DE MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DEL OBISPADO DE CRUZ DEL EJE

Se remite a la consideración de este Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión de un inmueble de propiedad del Obispado de Cruz del Eje, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de cuatro fracciones de terreno con destino a calle pública, ensanche de calle pública y espacios verdes, de propiedad también del Obispado de Cruz del Eje.

La aprobación del proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión y la aceptación de las donaciones, como su oportuna instrumentación, permitirá incorporar nuevos contribuyentes, además de la creación de un nuevo espacio verde y hará más transitables las calles de ese sector de la localidad.

La aceptación de la donación del rectángulo de 249,91 m² sobre el lateral Oeste del inmueble, según croquis que se adjunta, permitirá el ensanche de la Calle Hermana Santa Isabel, permitiendo que la misma tenga una continuidad lineal respecto de su trazado en las manzanas aledañas, a la vez de su incorporación al patrimonio municipal.

La aceptación de la donación del polígono de 2.878,11m² del proyecto, según croquis que se adjunta y forma parte de la presente, para apertura de calle pública, otorgará mayor transitabilidad a la zona.

La aceptación de la donación de dos fracciones de terreno para espacio verde, permitirá que el presente proyecto cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que es atribución de ese Honorable Cuerpo la aprobación del mencionado plan urbanístico.

Como recaudo, se remiten las actuaciones tramitadas por Expte. N° 21.281



En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE el proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión de propiedad del Obispado de Cruz del Eje, con domicilio en calle España N° 421 de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en los términos que resultan del Expediente N° 21.281.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de cuatro fracciones de terreno ofrecidas por el Obispado de Cruz del Eje, con destino a calle pública y espacios verdes respectivamente, que forman parte del inmueble que se identifica como C: 02, S: 01, Mz: 102 (ex 65), Parc: 121 (por unificación a los fines impositivos de las ex parcelas 42 y 43), con superficie de 7.944 m² cada uno, e inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre del Obispado de Cruz del Eje bajo los números de matrícula 433.449 y 433.450, respectivamente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del croquis adjunto que forma parte de la presente ordenanza, que obra en copia en fs. 61 del Expediente N° 21.281 y que se detalla a continuación:

- a. **Polígono donado para ensanche de Calle Pública**, el cual es una fracción donada para el ensanche de Calle Hermana Santa Isabel y que se describe así: Partiendo del vértice que constituye su esquinero Nor-Oeste, y recorriendo la figura en sentido horario, el primer lado mide 1,91 metros, con rumbo Nor-Este, lindando con Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el segundo lado mide 128,63 metros, lindando, en parte con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje, y en parte con el Polígono donado en este mismo acto para apertura de Calle Pública y que más adelante se describirá; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el tercer lado mide 2,09 metros, lindando con Casiano Altamirano (hoy su Sucesión)–Parcela 40-; y a partir de allí, con rumbo Nor-Este, el cuarto y último lado mide 128,64 metros, lindando con Calle Hermana Santa Isabel; llegando así al punto inicial de partida, y encerrando una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (249,91m²);
- b. **Polígono donado para la apertura de Calle Pública**: Partiendo del vértice que constituye su esquinero Nor-Oeste, y recorriendo la figura en sentido horario, el primer lado mide 12,00 metros, con rumbo Nor-Este, lindando con Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Este, el segundo lado mide 15,23 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el tercer lado mide 115,11 metros, lindando con María Margarita Pedernera de Pereyra –Parcela 44-; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el cuarto lado mide 121,98 metros, lindando con Casiano Altamirano (hoy su Sucesión) –Parcela 40-; a partir de allí, con rumbo Nor-Este, el quinto lado mide 12,34 metros, lindando con el Polígono donado en este mismo acto para el ensanche de Calle Hermana Santa Isabel, descripto anteriormente; a partir de allí, con rumbo Nor-Este, el sexto lado mide 109,56 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; a partir de allí, con rumbo Nor-Este, el séptimo lado mide 103,93 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; y a partir de allí, con rumbo Nor-Oeste, el octavo y último lado mide 13,88 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; llegando así al punto inicial de partida, y encerrando una superficie total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.878,11m²).
- c. **Polígono donado para espacio verde**: Partiendo del vértice que constituye su esquinero Nor-Oeste, y recorriendo la figura en sentido horario, el primer lado mide 46,27 metros, con rumbo Nor-Este, lindando con Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Este, el segundo lado mide 13,88 metros, lindando con el Polígono donado en este mismo acto para la apertura de Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el tercer lado mide 13,30 metros, lindando con el Polígono donado en este mismo acto para la apertura de Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el cuarto lado mide 43,87 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; y a partir de allí, con rumbo Nor-Oeste, el quinto y último lado mide 25,92 metros, lindando con resto de la mayor superficie de propiedad del Obispado de Cruz del Eje; llegando así al punto inicial de partida, y encerrando una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.212,63m²);
- d. **Triángulo donado para espacio verde**: Partiendo del vértice que constituye su esquinero Nor-Oeste, y recorriendo la figura en sentido horario, el primer lado mide 4,24 metros, con rumbo Nor-Este, lindando con Calle Pública; a partir de allí, con rumbo Sud-Oeste, el segundo lado mide 15,70 metros, lindando con María Margarita Pedernera de Pereyra –Parcela 44-; y a partir de allí, con rumbo Nor-Oeste, el tercer y último lado mide 15,23 metros, lindando con el Polígono donado en este mismo acto para la apertura de Calle Pública; llegando así al punto inicial de partida, y encerrando una superficie total de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (32,24m²).

Art. 3º) ORDÉNASE al Departamento Ejecutivo la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de las fracciones cedidas, a nombre de la Municipalidad de Mina Clavero y a que realice las gestiones pertinentes para darle continuidad a las calles del loteo, y ensanche de Calle Hermana Santa Isabel, que son parte del inmueble que se identifica como C: 02, S: 01, Mz: 102 (ex 65), Parc: 121 (por unificación a los fines impositivos de las ex parcelas 42 y 43), con superficie de 7.944 m² cada uno, e inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre del Obispado de Cruz del Eje bajo los números de matrícula 433.449 y 433.450.

Art. 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 25 de Septiembre de 2013.

ORDENANZA N°:1047/2013

**APRUÉBASE EL PROYECTO DE MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN
DE PROPIEDAD DEL OBISPADO DE CRUZ DEL EJE, EXPTE N° 21.281
AUTORIZASE AL D.E. A ACEPTAR LA DONACIÓN DE CUATRO FRACCIONES
DE TERRENO CON DESTINO A CALLE PÚBLICA Y ESPACIOS VERDES.**

**Sancionada
25/09/2013**



CROQUIS - Proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión
de parcelas de propiedad del Obispado de Cruz del Eje
Mina Clavero - C:02; S:01; M:102; P:121 - -Esc.=1:1200-



Calle Anastasia Fabre de Merlo

Calle Pública

Calle Pública

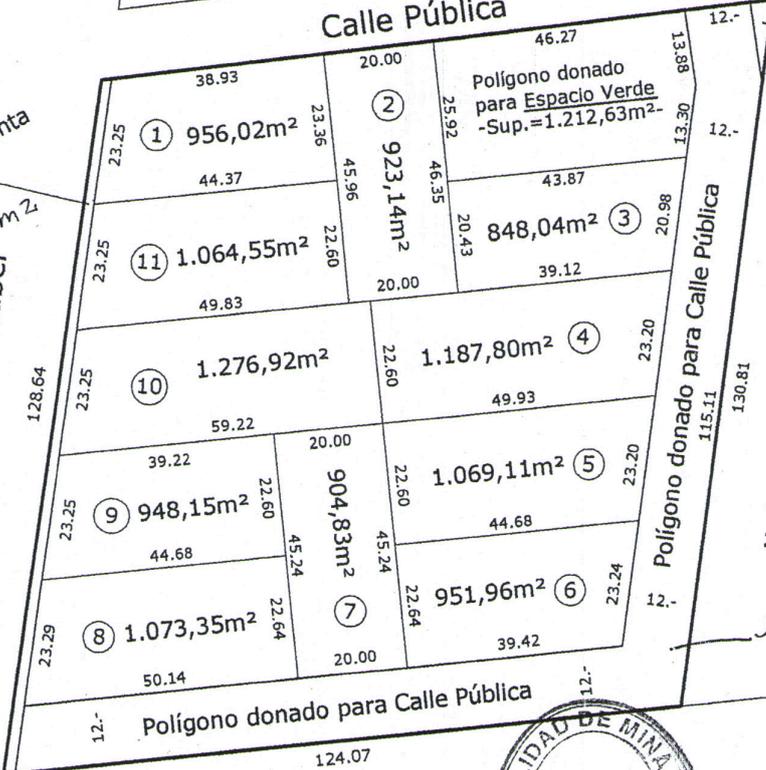
Polígono donado para Ensanche de Calle Hermana Santa Isabel
Sup. 249,91 m²

Calle Hermana Santa Isabel

Polígono donado para Espacio Verde
-*Sup.=32,24m²*-

María M. Pedemera de Pereyra
-Parcela 44-

Sup. 2.878,11 m²



Casiano Altamirano (hoy su Sucesion)
-Parcela 40-



S. Olivera
SANTIAGO OLIVERA
OBISPO
DIOCESIS DE CRUZ DEL EJE

CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

ORDENANZA N° 1048/2013.

APRUEBA LA COMPRA DE HAS. PARA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS

El Departamento Ejecutivo Municipal, remite un Proyecto de Ordenanza destinado a la adquisición de un inmueble de cuatro hectáreas aproximadas, a los fines principales de posibilitar el saneamiento de los títulos de las fracciones de tierra que hoy diferentes y numerosas familias minaclaverenses poseen en Barrio Maythé de nuestra localidad.

Por negociaciones llevadas a cabo desde hace tiempo, se ha logrado contactar a la última heredera de Antonio Alonso Rosel, propietaria del mismo, y titular del dominio perfecto de dicha superficie, quien está dispuesta a enajenar dicha fracción de terreno en beneficio del Municipio, a un precio simbólico y de algún modo resarcitorio.

Para ello la Municipalidad, luego de adquirir y escriturar el predio por un conveniente valor de \$ 3.53 el metro cuadrado, realizará mensura y subdivisión, otorgando las escrituras a los legítimos poseedores, luego de la realización de los relevamientos socioeconómicos pertinentes, para establecer cuales familias pueden afrontar los costos de dicha gestión administrativa.

Que las especificaciones técnicas del inmueble son las siguientes: una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Barrio Maythé", en inmediaciones de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que consta de 4 Has 2.572,75 m2, de propiedad de Antonio Alonso Rosel, de acuerdo a Escritura N° 40 del 04 de Octubre de 1945, la cual figura según plano que se adjunta como Barrio Residencial San Marcos (hoy Barrio Maythé), Inscripto en el Registro General de la Propiedad como Dominio N° 21.159, Folio N° 24.628, Tomo 99, Año 1945; Número de cuenta de la Dirección General de Rentas:

280304604118; Nomenclatura Catastral: 17-01-02-040-002. Límites: al Norte, con calle Ecuador; al Sud, con calle Pampa de Achala; al Oeste, con inmuebles del mismo vendedor; al Este, con Camino Puerta de Garay.

Que a los efectos de determinar el valor de la fracción a adquirir se encomendó una tasación a través de una inmobiliaria del lugar, cuya copia se adjunta, habiéndose convenido con el propietario el valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), cuya forma de pago es la siguiente: tres cheques de \$ 50.000, el primero de ellos con vencimiento a 30 días, a entregarse al momento de celebrarse la escritura traslativa de dominio, el segundo con vencimiento el día 10 de febrero de 2014 y, el último con vencimiento el día 10 de marzo de 2014. Resultando entonces un costo de \$ 3.53 el m2.

Que desde el Ejecutivo Municipal se intenta lograr otorgar la seguridad jurídica a estas familias, a modo de contar con la escritura del inmueble que poseen, como así también es coincidente con la finalidad de hacerla parte de la extensión que va cubriendo nuestro ejido y regulando su correcto crecimiento, siendo todos estos objetivos parte del derecho constitucional al acceso a la vivienda digna, con la tranquilidad que implica los títulos perfectos de ésta.

Que en virtud de permitirse dicha adquisición de manera directa dado la conveniencia justificada por los motivos expuestos anteriormente, conforme el régimen de contratación directa de la Ordenanza 1024/2012, art. 65 Inc j), se remite la presente al Cuerpo Legislativo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante en virtud del art. 30 de la ley provincial N° 8102.

En uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO Sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

Art. 1°.- AUTORIZESE la compra de una fracción de terreno perteneciente a la Sucesión de Antonio Alonso Rosel, ubicada en el lugar denominado "Barrio Maythé", en inmediaciones de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que consta de 4 Has 2.572,75 m2, de propiedad de Alonso Rosel, de acuerdo a Escritura N° 40 del 04 de Octubre de 1945, la cual figura según plano que se adjunta como Barrio Residencial San Marcos (hoy Barrio Maythé), Inscripto en el Registro General de la Propiedad como Dominio N° 21.159, Folio N° 24.628, Tomo 99, Año 1945; Número de cuenta de la Dirección General de Rentas: 280304604118; Nomenclatura Catastral: 17-01-02-040-002. Límites: al Norte, con calle Ecuador; al Sud, con calle Pampa de Achala; al Oeste, con inmuebles del mismo vendedor; al Este, con Camino Puerta de Garay; todo ello según el plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal celebrar la adquisición por medio de escritura pública, por un valor total de \$ 150.000, a un costo de \$ 3.53 el m2, con la siguiente modalidad de pago: tres cheques de \$ 50.000, el primero de ellos con vencimiento a 30



días, a entregarse al momento de celebrarse la escritura traslativa de dominio, el segundo con vencimiento el día 10 de febrero de 2014 y, el último con vencimiento el día 10 de marzo de 2014.

Art. 3º.- REALÍCESE por el Departamento Ejecutivo y dentro de la fracción de terreno adquirida, los relevamientos socioeconómicos pertinentes, en un plazo de sesenta (60) días, para determinar e individualizar quienes han ocupado los inmuebles, establecer las familias que podrán afrontar los costos de la gestión administrativa y con quienes se llevará a cabo la regularización y saneamiento de títulos; para lo cual la Municipalidad luego de adquirir y escriturar el predio, asumiendo los gastos que demanda esa primera escrituración, realizará mensura y subdivisión, otorgando las escrituras a los legítimos poseedores.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 02 de Octubre de 2013

ORDENANZA N°:1048/2013

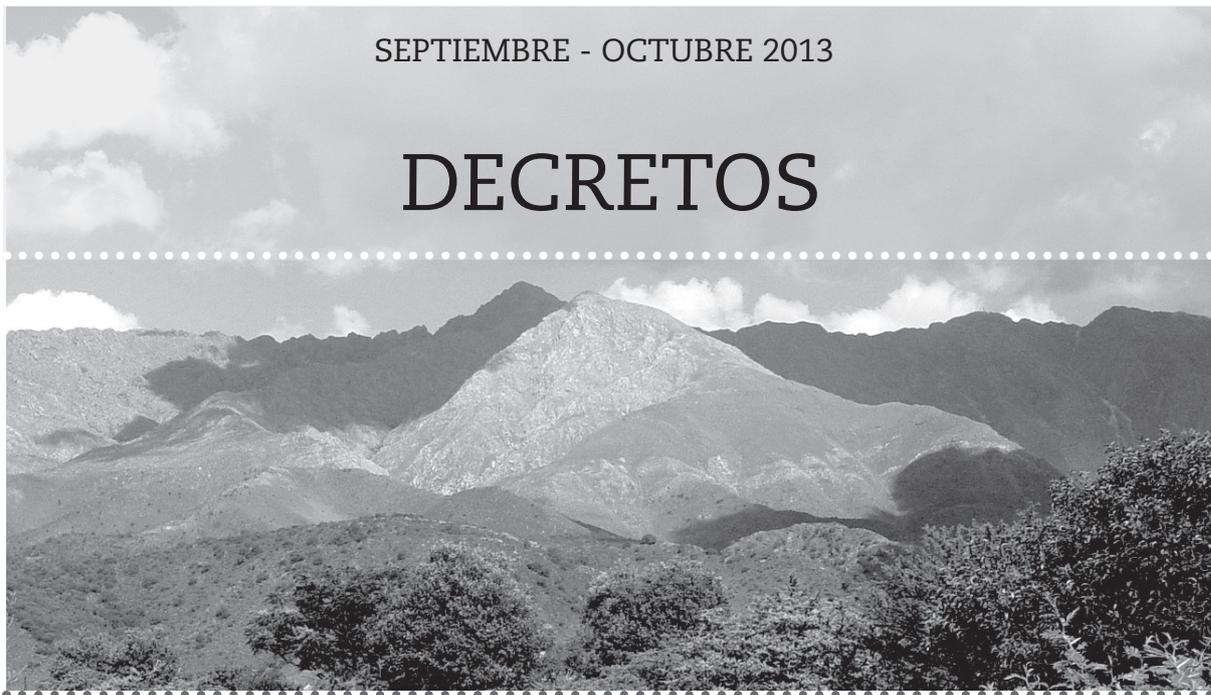
AUTORÍCESE LA COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE ANTONIO ALONSO ROSEL, UBICADA EN B° MAYTHE, DOMINIO N° 21.159 NOM. CATASTRAL 17-01-02-040-002 REALÍCESE POR EL D.E. LOS RELEVAMIENTOS PERTINENTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS.

**Sancionada
02/10/2013**

- Archivo de Anexo de Plano y Escritura en Secretaría Administrativa del Concejo.

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2013

DECRETOS



DECRETO N° 154/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19.606; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Directora del Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena" Profesora **Silvia Villarreal de CORNEJO**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda llevar a cabo una conferencia sobre "La influencia del Cambio Climático en el Turismo" que estará a cargo del Dr. Vicente BARROS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la U.B.A, ha llevarse a cabo el día Jueves 03 de Octubre del corriente;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a la **Directora del Instituto Superior "Dr. Carlos María Carena" Profesora Silvia Villarreal de CORNEJO**, destinados a solventar los gastos que demanda llevar a cabo una conferencia sobre "La Influencia del Cambio Climático en el Turismo" que estará a cargo del Dr. Vicente BARROS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la U.B.A, ha llevarse a cabo el día Jueves 03 de Octubre de 2013. .

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35– Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2013.



DECRETO N° 155/2013

VISTO:

Atento a la autorización realizada por el Honorable Concejo Deliberante al Poder Ejecutivo Municipal a contratar y usar el crédito que le otorga la Provincia de Córdoba, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Urbana, para la Obra "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud", por medio de la Ordenanza N° 1040/2013;

CONSIDERANDO:

Que del texto de la Ordenanza N° 1040/2013 surge en su Art. 5°) *Autorícese al Ejecutivo Municipal a efectuar las reasignaciones, modificaciones o incrementos pertinentes respecto a las partidas y cuentas del Presupuesto del Año 2013, aprobado por Ordenanza N° 1024/2012.*

Que en función de ello es necesario, establecer una nueva cuenta presupuestaria en la que se imputen y puedan individualizar los pagos de las cuotas respectivas y de esta manera dejar correctamente reflejado el movimiento presupuestario de esta operatoria.

Que lo anterior trae aparejado la modificación del presupuesto, creando la cuenta de Ingresos N° 2.3.0.7.63 – "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional", asignando el monto de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis (\$4.460.236,00).

Que a su vez se crea la cuenta de Egresos N° 01.2.4.13.072.39 – "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud", asignando el monto de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis (\$4.460.236,00),

Que el total del presupuesto equilibrado en el Ingreso y el Egreso era anteriormente de pesos setenta y tres millones (\$73.000.000,00), quedando luego del presente en la suma de pesos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis (\$77.460.236,00), en el Ingreso y el Egreso, conservando el equilibrio, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) INCREMENTESE el Presupuesto de Ingresos 2013, creando una nueva partida presupuestaria, conservando el equilibrio y sin modificar los totales generales, de acuerdo al detalle siguiente:

> Incrementos: (Nueva Partida Presupuestaria)

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANTERIOR	INCREMENTO	PRESUPUESTO INCREMENTADO
2.3.0.7.63	"Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional"	73.000.000,00	4.460.236,00	77.460.236,00
	Totales	73.000.000,00	4.460.236,00	77.460.236,00

Art. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Egresos 2013, creando una nueva partida presupuestaria, conservando el equilibrio y sin modificar los totales generales, de acuerdo al detalle siguiente:

> Incrementos: (Nueva Partida Presupuestaria)

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANTERIOR	INCREMENTO	PRESUPUESTO INCREMENTADO
01.2.4.13.072.39	"Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud"	73.000.000,00	4.460.236,00	77.460.236,00
	Totales	73.000.000,00	4.460.236,00	77.460.236,00

Art. 4°) REMÍTASE copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 157/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es de 1º de Septiembre del 2013.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Septiembre del 2013.

DECRETO N° 159/2013

VISTO:

Que el próximo **Sábado 14 de Septiembre** del corriente año, se llevará a cabo la ceremonia de **Beatificación del Padre José Gabriel del Rosario Brochero**.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 435/92, Art. 19º) y Ordenanza Tarifaria 2013, referido a Estacionamiento Tarifado, facultando al Departamento Ejecutivo para determinar por vía reglamentaria las zonas, tarifas, horarios de aplicación y demás disposiciones que aseguren el regular funcionamiento del sistema; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la Beatificación del Cura Brochero, Discípulo Misionero de Jesucristo, que se realizará en el predio contiguo al monumento al Sagrado Corazón de Jesús de Villa Cura Brochero, significa una gracia para todos los traslasierranos por ser modelo evangelizador, hombre visionario y emprendedor.

Que ante la visita de miles de peregrinos de todo el país al Valle de Traslasierras el objetivo primordial es brindar una jornada y/o estadía organizada, mantener la seguridad de los peregrinos y de los habitantes de Mina Clavero y que los visitantes a nuestro pueblo se sientan acogidos.

La importancia y necesidad de brindar una adecuación de las disposiciones adoptadas por la normativa mencionada; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE establecer el período de aplicación, zona y valores tarifarios de Estacionamiento de vehículos automotores, en calles y avenidas del radio municipal de Mina Clavero, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:



A. 1. ZONA DE APLICACIÓN ESTACIONAMIENTO ZONA CÉNTRICA:

> **Sector Comprendido entre calles** Poeta Lugones, Av. San Martín, Olmos y Tessandori.

A. 2. Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS VEINTE (\$20). Dicho monto se distribuirá en dos partes iguales siendo los beneficiarios los siguientes a saber: 1) El Cobrador 2) La Municipalidad de Mina Clavero.

A. 3. Período y Horario a cumplimentar para el servicio tarifario de estacionamiento Zona Céntrica: desde las 18:00 hs. del Viernes 13 de Septiembre a 02:00 hs. del Sábado 14 de Septiembre de 2013.

B. 1. ZONA DE APLICACIÓN ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE BARRIOS:

> **Barrio Industrial** sector comprendido entre calles Sarmiento, Av. San Martín, Edison y Ejército Argentino.

> **Barrio Chammas y Villanueva** sector comprendido entre calles Merlo, Av. Villanueva, Av. Mitre y Costanera Los Elefantes.

B. 2. Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS CINCUENTA (\$50). Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber: 1) El Cobrador se beneficiará con un 40% de dicha tarifa; 2) La Municipalidad de Mina Clavero con un 60% de la tarifa mencionada.

B. 3. Período y Horario a cumplimentar para el servicio tarifario para estacionamiento en Zona de Barrios: 12:00 hs. del Viernes 13 de Septiembre a 14:00 hs. del día Sábado 14 de septiembre de 2013.

C. 1. ADEMÁS ESTÁN HABILITADOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE COLECTIVOS Y MINI BUSES:

> **Predio Municipal de Ingreso** entre Boulevard de la Democracia, Ruta E-34, Boulevard Olmos y calle Alta Gracia.

> **Predio Deportivo de Club Obras Sanitarias** entre Av. Olmos y Boulevard de Ingreso.

> **Predio Deportivo Club Santa Ana** entre Boulevard de Ingreso, calle Valle Hermoso y Av. Olmos.

> **Predio Deportivo Club Juventud Unida** entre calle San Gabriel y 25 de Mayo.

2. Tarifas: El referente estacionamiento tendrá una tarifa de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) para colectivos y PESOS CIENTO (100) para minibuses hasta veinticuatro asientos. Dicho monto se distribuirá según el siguiente porcentaje a saber: 1) Los Clubes y/o cobradores se beneficiará con un 66% de dicha tarifa; 2) La Municipalidad de Mina Clavero con un 34% de la tarifa mencionada.

C. 3. Período y Horario a cumplimentar para el servicio tarifario para estacionamiento en Zona de Estacionamiento Colectivos y Minibuses: 12:00 hs. del Viernes 13 de Septiembre a 16:00 hs. del día Sábado 14 de Septiembre de 2013.

Art.2º) La Municipalidad de Mina Clavero, a través de la Secretaría General de Gobierno, entregará a los Autorizados habilitados, talonarios de boletas que obligatoriamente deberán entregarse a los conductores de vehículos estacionados.

Art.3º) Las autorizaciones serán de carácter precario y por tiempo limitado, pudiendo interrumpirse antes de su vencimiento por decisión del Departamento Ejecutivo, sin más obligación que comunicación al interesado y devolución del importe correspondiente a boletas no utilizadas. La Municipalidad NO genera relación de empleo con los autorizados y por lo tanto NO se responsabiliza por los daños o accidentes que pudieran sufrir durante su actividad, que emprenden a su exclusivo riesgo.

Art.4º) La Municipalidad de Mina Clavero NO se responsabiliza por daños, hurtos, robos, hechos de terceros, accidentes, casos fortuitos, de fuerza mayor o causados por hechos de cualquier naturaleza, que pudieren sufrir los vehículos estacionados.

Art. 5º) PROHÍBASE el estacionamiento en:

> **Boulevard de la Democracia** entre la Rotonda de Ingreso Mina Clavero hasta la calle Simón Bolívar.

> **Av. Mitre** desde Plazoleta Merlo hasta la Rotonda Monte Carlo.

> **Calle La Piedad** desde la calle Urquiza hasta la Costanera de los Elefantes.

> **Calle Olmos** desde la calle Boyerito de la Cocha hasta Jorge Recalde.

Art. 6º) ESTABLÉZCASE como mano única sentido Norte a la Av. San Martín desde la Plaza San Martín hasta el puente denominado La Pilar.

Art.7º) FACÚLTESE al Director de Tránsito a tomar todas las medidas que considere convenientes a fin de lograr una adecuación de la circulación vehicular y una afluencia del tránsito

Art.8º) DEROGASE toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Art.9º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Septiembre del 2013.



DECRETO N° 160/2013

VISTO:

Que el próximo **Viernes 13 de Septiembre** del corriente año, visita nuestra localidad Su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal **ANGELO AMATO**, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos; y

CONSIDERANDO:

Que su ilustre visita a nuestra tierra, en el día previo a la tan esperada Beatificación del Padre José Gabriel del Rosario Brochero "Discípulo Misionero de Jesucristo" quien fue un verdadero "pastor con olor a oveja" y que es "un don para nuestra tierra y nuestra Patria". Su beatificación representa una gracia particular, por su celo misionero, su predicación evangélica y su vida pobre y entregada a la voluntad de Dios en el bien espiritual y humano de esta tierra. Su testimonio fiel quedó en medio de nuestras sierras como un muro de bronce, como una semilla para fructificar.

Que lo que hoy celebramos no hubiese sido posible sin el esfuerzo de muchas personas que trabajaron en su causa de Beatificación, a la cual sumamos a su Eminencia Reverendísima Cardenal **ÁNGELO AMATO**, que hoy nos honra con su ilustre visita, como enviado especial del Santo Padre FRANCISCO para presidir la solemne Beatificación.

Que en muestra de agradecimiento por su servicio a la Iglesia Universal, junto a la sede de Pedro y con la profunda alegría de saber que hoy, una vez más, Jesucristo, nuestro Rey eterno, triunfa en sus Santos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARASE "VISITANTE ILUSTRE" a su Eminencia Reverendísima Cardenal ANGELO AMATO, enviado especial del Santo Padre Francisco, con motivo de su estadía en nuestra localidad el próximo 13 de Septiembre del corriente año, por la BEATIFICACIÓN DEL PADRE JOSÉ GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO.

Art. 2º) Hacer entrega de una copia del presente Decreto a su Eminencia Reverendísima Cardenal **Ángelo Amato**.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Septiembre de 2013.



DECRETO N° 161/2013

VISTO:

El Decreto N° 326/2013 sancionado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel de la Sota; y

CONSIDERANDO:

Que los incendios forestales que afectan hoy a los Departamentos de Calamuchita, San Javier y Santa María, en especial en las localidades de Villa Yacanto y Santa Rosa.

Que asimismo resultaron alcanzadas por las llamas campos y pastizales de las localidades de La Carolina, De la Quintana, El Durazno, San Miguel de los Ríos, Villa Alpina, Villa Ciudad América, Amancay, Despeñaderos, Colonia Santa María, Alpa Corral, Alta Gracia, La Serranita, Falda del Carmen, Biallet Massé y Salsipuedes.

Que ante la alta posibilidad de propagarse el fuego por las condiciones ambientales y/o climáticas de público conocimiento, nos vemos en la necesidad de implementar medidas de prevención y evitar que se produzcan más focos de incendios en las zonas vulnerables del territorio provincial; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROHÍBESE el encendido de cualquier tipo de fuego y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios en todo el ejido Municipal de Mina Clavero.

Art. 2º) DISPÓNGASE el alcance del presente Decreto a los balnearios serranos, zonas turísticas en general, campings, complejos hoteleros o de cabañas, propietarios de campos, casas de veraneo, clubes y predios de esparcimiento en general.

Art. 3º) ADHIÉRESE la Municipalidad de Mina Clavero a la declaración de estado de Alerta Ambiental y a su **Decreto reglamentario N° 326/2013 sancionado con fecha 03 de Abril de 2013.**

Art. 4º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Septiembre de 2013.

.....

DECRETO N° 162/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.344; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Asociación Civil de Artesanos de Mina Clavero, representada por su Presidente señor **Gonzalo Javier MAIDANA**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda regularizar la situación de Personería Jurídica de dicha Institución, y no cuentan con los fondos suficientes para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$3.164) al Sr. Gonzalo Javier MAIDANA Presidente de la Asociación Civil de Artesanos de Mina Clavero, destinados a solventar los gastos que demanda regularizar la situación de Personería Jurídica de dicha Institución, toda vez que no se encuentran en condiciones económicas para solventar dicho gasto.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.36— Otras Subvenciones y Subsidios.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Septiembre del 2013.

DECRETO N° 163/2013

VISTO:

Los eventos programados para el día 21 de Septiembre de 2013 con motivo de los festejos del Día de la Primavera y del Estudiante, a llevarse a cabo en la Playa Central; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio del Gobierno Municipal preservar la seguridad de todos los asistentes a las diversas actividades que se desarrollarán, cuyo objetivo es la concreción de las mismas con éxito, brindándole a los jóvenes y niños la posibilidad de festejar el día de la Primavera y del Estudiante en forma conjunta con alegría y bienestar.

Que en virtud de las facultades derivadas del Poder de Policía Municipal, el Personal Municipal controlará el expendio de bebidas alcohólicas, pudiendo en caso de comprobarse el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, sanciones de índole pecuniaria que pudiera establecer el Juzgado Administrativo de Faltas; seguido por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROHÍBESE, el expendio de BEBIDAS ALCOHÓLICAS el día 21 de Septiembre de 2013 entre las 07:00 hs y las 20:00 hs. en todos los comercios de la localidad de Mina Clavero (despensas, kioscos, restaurantes, supermercados, bares, confiterías, etc.).

Art. 2º) DISPÓNESE que el Personal Municipal controle el expendio de bebidas alcohólicas en todos los comercios de la localidad y se cumplimente lo establecido en los considerados precedentes.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, elévese copia a todos los comercios de la localidad, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Septiembre del 2013.

DECRETO N° 164/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.119; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Gladys Isabel MANZANELLI D.N.I N° 14.955.369** en representación de jóvenes estudiantes, en donde solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado que deben de realizar diariamente dichos jóvenes desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que el vehículo de propiedad del Municipio incorporado a fin de poder realizar el transporte de los menores se encuentra en reparaciones y los padres de los jóvenes no se encuentran en condiciones económicas de acarrear el gasto de un transporte privado;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.554,00) a la señora Gladys Isabel MANZANELLI en representación de cinco jóvenes estudiantes, destinados a solventar el gasto que demanda el traslado de los mismos desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que la situación por la que atraviesan los padres de los menores no les permite acarrear el gasto de un transporte privado.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.54 –Gastos Educación.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2013.



DECRETO N° 165/2013

VISTO:

Que el próximo **viernes 11 de octubre** del corriente año, se cumple un nuevo **Aniversario del Fallecimiento de Doña ANASTASIA FAVRE DE MERLO, Fundadora Espiritual de Mina Clavero**; y

CONSIDERANDO:

Que es un derecho característico de todas las comunidades rendir homenaje a favor de quien ha sido la propulsora de la importancia turística e identidad de un pueblo;

Que es función del municipio apoyar todas estas manifestaciones que hacen a la vida misma de su comunidad y permitir, declarando día no laborable, la participación y festejo de todos sus habitantes para que no se apague la llama que mantiene viva su identidad; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARASE "DIA NO LABORABLE" para Mina Clavero, el próximo VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2013, con motivo de la celebración del "DIA DE MINA CLAVERO".

Art. 2º) Esta disposición es obligatoria para la Administración Pública y Establecimientos Escolares, siendo optativa para el comercio, industria y actividades civiles, asimismo se invita a las Entidades Bancarias a adherirse a lo dispuesto en el Art. 1º).

Art. 3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de septiembre de 2013.

DECRETO N° 166/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1047** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 25 de Septiembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA el Proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión de Propiedad del Obispado de Cruz del Eje, Expte. N° 21.281; y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a aceptar la Donación de cuatro fracciones de terreno con destino a calle pública y espacios verdes;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1047 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.

DECRETO N° 167/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 16.574; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Social y Deportivo Monte Redondo, representado por su Presidente el **Sr. Santiago A. Zalazar** y la Prosecretaria **Sra. Mónica Murua**., con fecha 30/09/2013 en donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el pago del Balance del año 2012 y Asamblea del Club referido;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del mismo por realizarse allí tareas de importancia comunitaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 75/100 (\$2.810,75) al Club Social y Deportivo Monte Redondo, representado por su Presidente Sr. Santiago A. Zalazar y la Prosecretaria Sra. Mónica Murua, para solventar los gastos que demanda el pago del Balance del año 2012 y la Asamblea del Club de referencia.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.

DECRETO N° 168/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 14.289; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el grupo de atletas veteranos de Mina Clavero, representado por el **Sr. Marcos Daniel MALDONADO D.N.I: 12.846.886**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el viaje que deben realizar el representante así como también los atletas Pedro BALMACEDA y Maria Cristina ROMERO a fin de participar en el "XX Campeonato mundial de atletismo master" a celebrarse en PORTO ALEGRE (BRASIL) entre el 16 al 27 de octubre de 2013, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado, ya que este grupo de atletas constituye un apoyo incondicional a la Secretaria de Deportes de este Municipio; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)** al **Sr. Marcos Daniel MALDONADO D.N.I 12.846.886 representante del Grupo de Atletas Veteranos de Mina Clavero , destinado a solventar los gastos que demanda el viaje que realizaran a Porto Alegre (BRASIL), a llevarse a cabo entre el 16 al 27 de octubre de 2013.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 03.1.1.04.120– Apoyo a Deportistas-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.



DECRETO N° 169/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 1º de Octubre del 2013.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 170/2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 435/92, Art. 19º) y Ordenanza Tarifaria 2013, referido a Estacionamiento Tarifado, facultando al Departamento Ejecutivo para determinar por vía reglamentaria las zonas, tarifas, horarios de aplicación y demás disposiciones que aseguren el regular funcionamiento del sistema; y

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de brindar una adecuación de las disposiciones adoptadas por la normativa mencionada; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE establecer el período de aplicación, zona y valores tarifarios de Estacionamiento de vehículos automotores, en la Ruta Provincial N° 34 Jorge Raúl Recalde de Mina Clavero, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

Período de aplicación: es el 04, 05 y 06 de Octubre del 2013.

ZONA DE APLICACIÓN:

- > **Ruta Provincial N° 34 Jorge Raúl Recalde** entre Bv. De La Democracia y calle Olmos.
- > **Calle Gral. Paz** entre Bv. De La Democracia y calle Olmos.
- > **Calle Alta Gracia** entre Olmos y calle Edison.
- > **Calle Río Ceballos** entre calle Los Pinos y Capilla del Monte.

HORARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS PERMISIONARIOS:

- > Horario: de 14:00 a 02:00 horas.
- > Tarifas.....\$ 10,00.

-
-
- Art.2º) La Municipalidad de Mina Clavero**, a través de la Secretaría General de Gobierno, entregará a los Autorizados habilitados, talonarios de boletas que obligatoriamente deberán entregarse a los conductores de vehículos estacionados. Dichos talonarios serán entregados al Municipio junto con la recaudación obtenida, previa retención por parte del autorizado de un cincuenta (50%) del valor del total recaudado.
- Art.3)** Los Autorizados al cobro del estacionamiento serán jóvenes estudiantes y/o deportistas. Las autorizaciones serán de carácter precario y por tiempo limitado, pudiendo interrumpirse antes de su vencimiento por decisión del Departamento Ejecutivo, sin más obligación que comunicación al interesado y devolución del importe correspondiente a boletas no utilizadas. La Municipalidad NO genera relación de empleo con los autorizados y por lo tanto NO se responsabiliza por los daños o accidentes que pudieran sufrir durante su actividad, que emprenden a su exclusivo riesgo.
- Art.4º) La Municipalidad de Mina Clavero NO se responsabiliza** por daños, hurtos, robos, hechos de terceros, accidentes, casos fortuitos, de fuerza mayor o causados por hechos de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los vehículos estacionados.
- Art. 5º) AUTORÍCESE el corte de la circulación del tránsito** en la calle La Cumbre y Río Ceballos entre La Ruta Provincial N° 34 y la calle Alta Gracia; y la calle Alta Gracia entre Boulevard de la Democracia y calle Río Ceballos, en el horario de 14:00 hs del día Jueves 02 de Octubre y las 08:00 hs del día Lunes 7 de Octubre de 2013.
- Art.6º) DEROGASE** toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- Art.7º) Comuníquese, Notifíquese**, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Octubre del 2013.

.....

DECRETO N° 171/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1048** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA la compra de una fracción de terreno perteneciente a la Sucesión de Antonio Alonso Rosel, ubicada en el Bº Maythe; y se DISPONE que el Departamento Ejecutivo realice los relevamientos pertinentes para la regularización de títulos.
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE** la Ordenanza N° 1048 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de Octubre del 2013.
Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.



DECRETO N° 173/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que el **señor Martín Américo BARROS** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER al señor Martín Américo BARROS por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente al señor Martín Américo BARROS en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 174/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que el **señor Walter CHARRAS** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER al señor Walter CHARRAS por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente al señor Walter CHARRAS en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 175/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que a la señora el **Teresa del Carmen CUELLO** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER a la señora Teresa del Carmen CUELLO por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente a la señora Teresa del Carmen CUELLO en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 176/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que a la señora **Gladys Nora FARINA** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER a la señora Gladys Nora FARINA por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente a la señora Gladys Nora FARINA en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.



DECRETO N° 177/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que a la señora **Norma Alejandra PEREYRA** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER a la señora Norma Alejandra PEREYRA por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente a la señora Norma Alejandra PEREYRA en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 178/2013

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2013 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que a la señora **Norma Irene QUIROGA** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER a la señora Norma Irene QUIROGA por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente a la señora Norma Irene QUIROGA en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 179/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 13610; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Sra. Claudia Beatriz GONZALEZ D.N.I N° 22.838.406 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00) a la Sra. Claudia Beatriz GONZALEZ D.N.I N° 22.838.406, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua corriente en su propiedad.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 180/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 621** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de enero de 1.998; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 75º) a los empleados de la Municipalidad de Mina Clavero, permanentes o temporarios,** que tenga asignadas funciones de chofer;

Que es necesario actualizar la nómina de personas que oficiarán como choferes oficiales de la Municipalidad, tal como lo ordena el Art. 3º) de la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) Los agentes del área de la Dirección de Servicios Públicos: ALTAMIRANO Franco Darío D.N.I.N° 26.125.348, ALTAMIRANO Diego Martín D.N.I.N° 27.429.442, ACOSTA Walter Javier D.N.I.N° 23.398.092, CACERES Héctor Fabián D.N.I.N° 27.897.751, CHAVEZ Oscar Gumerindo D.N.I.N° 14.086.097, CHAVEZ Roberto del Carmen D.N.I.N° 10.775.813, GALLARDO Carlos Luciano D.N.I.N° 12.135.553, GOMEZ Félix Adolfo D.N.I.N° 14.418.474, GONZALEZ Juan Ramón D.N.I.N° 18.508.685, GUZMAN Antonio Nicolás D.N.I.N° 12.257.405, HERRERA Rito de Luján D.N.I.N° 28.374.507, LOPEZ Carlos Andrés D.N.I.N° 14.638.211, NIEVAS Aníbal Rafael D.N.I.N° 14.086.098, NIEVAS Néstor Alejandro D.N.I.N° 28.249.389, TORRES Patricio Heriberto D.N.I.N° 14.265.978, ZAPATA Luis Jorge D.N.I.N° 12.983.239, CHÁVEZ Luis Gabriel D.N.I.N° 32.397.439, CHÁVEZ Raúl Darío D.N.I.N° 31.416.712, DEAMBROGIO Luis Daniel D.N.I.N° 27.584.003, GÓMEZ Pablo Daniel D.N.I.N° 23.991.197, GUZMAN Abel Luciano D.N.I.N° 30.262.501, LLANOS Domingo Tomás D.N.I.N° 24.490.550, LLANOS Héctor Miguel D.N.I.N° 26.876.641, PEDERNEIRA Marcelo Omar D.N.I.N° 14.955.353, CHARRAS Gustavo Ángel D.N.I.N° 18.222.218, MARTÍNEZ José Carlos D.N.I.N° 13.935.960, CORNEJO Francisco Gabriel D.N.I.N° 13.600.019, GOMEZ Héctor Fernando D.N.I.N° 17.929.340; del área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública: DOMINGUEZ Víctor Hugo D.N.I.N° 22.104.017, AGÜERO Raúl Alberto D.N.I.N° 13.376.857, PANELLA Cecilia Nancy D.N.I.N° 17.568.171, GARCÍA Alberto



Enrique D.N.I 17.342.439, LOZA Andrés Javier D.N.I 23.405.953; del área de la Secretaría General de Gobierno: LOPEZ Jorge Alejandro D.N.I.Nº 14.666.743, OLMEDO Raúl Humberto D.N.I.Nº 14.682.701, MURUA Julio César D.N.I Nº 17.342.443, BARCO Eduardo Fabián D.N.I Nº 16.683.229, AGUIRRE Gustavo Carlos D.N.I 16.656.643, AHUMADA Juan Darío D.N.I 22.857.309, FORTUNA Guillermo Gabriel D.N.I 23.991.189, GUZMAN Carlos Gastón D.N.I 32.397.460; del área de Turismo: GUZMAN Nicolás Sebastián D.N.I.Nº 29.007.585; del área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia: ALTAMIRANO Gilberto Pascual D.N.I Nº11.868.676, FRIEDRICH Luis D.N.I Nº 11.655.396, oficiarán como choferes oficiales de la Municipalidad de Mina Clavero.

Art. 2º) DEROGASE el Decreto Nº 213/2012 de fecha 16 de Noviembre del 2012.

Art. 3º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre de 2013.

.....

DECRETO Nº 181/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente Nº 22387; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por Delegación conformada por cuatro (4) Academias de Danza ha saber; "25 de Mayo", "Patria Mía", "A.F.A.T", "Estirpe Gaucha" y un (1) grupo Folklórico: "Cantonavi" de Mina Clavero, representas por el **Sr. Diego Guillermo REYNOSO D.N.I Nº 26.125.324, Sra. Soledad PONCE D.N.I Nº 33.378.425, Sra. Norma LOPEZ D.N.I Nº 45.093.250, Sra. Claudia VILLALOBOS D.N.I Nº 25.708.920 y el Sr. Fernando G. TORRES D.N.I Nº 21.157.172** respectivamente, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos de Transporte que demanda el viaje que debe realizar dicha Delegación a fin de participar en el Encuentro Iberoamericano organizado por el área de Cultura de la municipalidad que dirige, a celebrarse en Santa Maria de Río Grande Do Sul entre el 25 al 27 de octubre de 2013, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado, teniendo en cuenta la importancia de fomentar las Costumbres Nacionales; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Delegación respectiva representada en este acto por los Sres. Diego Guillermo REYNOSO D.N.I Nº 26.125.324, Sra. Soledad PONCE D.N.I Nº 33.378.425, Sra. Norma LOPEZ D.N.I Nº 45.093.250, Sra. Claudia VILLALOBOS D.N.I Nº 25.708.920 y el Sr. Fernando G. TORRES D.N.I Nº 21.157.172, destinado a solventar los gastos que demanda el viaje que realizaran a Santa Maria de Río Grande Do Sul, a llevarse a cabo entre el 25 al 27 de octubre de 2013.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64– Otros Subsidios a Individuos Particulares-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 182/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 15816; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Sra. JUAREZ, Blanca Ester D.N.I N° 11.608.718, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago del alquiler de la vivienda que ocupa;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Sra. JUAREZ, Blanca Ester D.N.I N° 11.608.718, destinado a cubrir el pago del alquiler de la vivienda que ocupa.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 183/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.397; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. Martín Eduardo GRAZIANO D.N.I N° 20.201.375**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la inscripción y el transporte para una de las competencias más importantes del año, realizada por la Organización ULTRASPORT a fin de participar junto a otros atletas en el "Cruce de las Altas Cumbres", a celebrarse entre el 02 y 03 de Noviembre de 2013, todo por cuanto no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, ya que dicho atleta constituye un apoyo incondicional a la Secretaría de Deportes de este Municipio; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) al Sr. Martín Eduardo GRAZIANO D.N.I N° 20.201.375 representante de Atletas de Mina Clavero, destinado a solventar los gastos que demanda la inscripción y transporte del "Cruce de las Altas Cumbres", a llevarse a cabo entre el 02 y 03 de Noviembre de 2013.**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 03.1.1.04.120– Apoyo a Deportistas-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Octubre del 2013.



DECRETO N° 185/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.312; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) ABONAR al Club Social y Deportivo Industrial de Mina Clavero representado por el Sr. Julio Cesar REARTE D.N.I N° 23.105.691, el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 Octubre de 2013.

DECRETO N° 186/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19053; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por grupo de docentes del Colegio **I.P.E.M. N° 285 "José Gabriel Brochero"** de Mina Clavero, representados por las **Prof. Graciela E. PUEBLA D.N.I N° 10.603.377, Natalia Verónica FLORES D.N.I N° 24.772.444 y Vicedirectora Mariana MURCIA D.N.I N°21.409.227**, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que ocasiona el viaje que realizarán a la ciudad de Córdoba, el cual ha sido organizado con motivo de haber obtenido dichos alumnos los primeros premios de cada división. Reconocerán en ellos el esfuerzo, constancia en el estudio, buen comportamiento, dedicación y responsabilidad; el mismo se llevará a cabo entre el 29 y 30 de Octubre de 2013; todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) a las Prof. Graciela E. PUEBLA D.N.I N° 10.603.377, Natalia Verónica FLORES D.N.I N° 24.772.444 y Vicedirectora Mariana MURCIA D.N.I N°21.409.227, destinado a solventar los gastos que demanda el viaje que realizar a la Ciudad de Córdoba, a llevarse a cabo entre el 29 al 30 de octubre de 2013.

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35-Subsidio a Entidades Oficiales.

Art. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 187/2013

VISTO:

Que en el día de la fecha ha fallecido el Sr. Víctor Hugo del Valle "Bachi" Arias;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Hugo del Valle "Bachi" Arias fue hijo y vecino de Traslasierra, que siempre se caracterizó por su constante compromiso con la comunidad de la cual fue parte.

Que fue uno de los artistas más destacados de nuestra localidad.

Que cursó sus estudios secundarios en el Colegio José Gabriel Brochero.

Que fue miembro activo de la CLEMIC, siendo socio colaborador en comisiones de trabajos relacionados al servicio de comunicaciones, en proyecto sobre arte y cultura y como Consejero Vocal Titular. Asimismo, colaboró para la puesta en funcionamiento de la FM Coop. y otros proyectos destacados en el área cultura, formando parte del crecimiento de CLEMIC y de nuestra localidad.

Que fue fundador de la "Radio del Aire Libre", primera radio de Mina Clavero, inaugurando la radiofonía local, imprimiéndole una impronta particular con respecto a sus reflexiones sobre temas cotidianos de la vida, que eran muy escuchados por todos los vecinos.

Que fue integrante de los Vecinos y Amigos de la Avenida Mitre.

Que se destacó como pintor de nuestros paisajes, retratista, dueño de un estilo propio en esta disciplina.

Que además fue un escritor profundo y reflexivo, poeta y gran amigo.

Que hace muchos años diseñó un escudo para la Municipalidad de Mina Clavero, escudo que se ha recuperado siendo utilizado por la actual gestión de gobierno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARAR DUELO por el fallecimiento del Sr. Víctor Hugo del Valle "Bachi" Arias acontecido el 22 de Octubre del 2013.

Art. 2º) DECRETAR que durante los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2013, la Enseña Patria sea izada a media asta en señal de duelo, en las entidades públicas y privadas de la localidad de Mina Clavero.

Art. 3º) Entréguese copia del presente Decreto a los familiares, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Octubre de 2013.



SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2013

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 237/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I.N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) RECONOCER** el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 09 de Septiembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2013.



RESOLUCION N° 238/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N°26.703.302**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N°26.703.302** por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 27 de Agosto hasta el 15 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 239/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N°35.575.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N°35.575.348** por el **término de TREINTA Y OCHO (38) días corridos, a partir del 30 de Agosto hasta el 06 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 240/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I.N° 30.834.996**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I.N°30.834.996**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 02 de Septiembre hasta el 11 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Agosto del 2013.

RESOLUCION N° 241/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N°16.442.746**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 10 años, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 075/13 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la licencia anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N°16.442.746**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA partir del 02 de Septiembre hasta el 06 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 242/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N°5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N°5.278.201**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 243/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N°12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N°12.257.480**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Septiembre hasta el 02 de Octubre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 244/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I.N°32.930.972**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I.N° 32.930.972**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Septiembre hasta el 13 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 245/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N°8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Serenio) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N°8.651.144**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Septiembre hasta el 05 de Octubre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 246/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I.N°36.187.055**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I.N°36.187.055**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 16 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 247/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635** por el término de **SESENTA (60) días corridos, a partir del 06 de Septiembre hasta el 04 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 248/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Eliana Karina STEINBRECHER D.N.I.N°24.327.108**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Catastro) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Eliana Karina STEINBRECHER D.N.I.N°24.327.108** por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 07 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 249/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I.N°16.657.871**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 27 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I.N°16.657.871**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos partir del 16 de Septiembre hasta el 20 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 250/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Alejandro Oscar **CARPINETTI D.N.I N° 32.495.994**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61-290- sito en Av. San Martín N° 620 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.937; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 21 y 28 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61-290- a nombre de Alejandro Oscar CARPINETTI D.N.I N°32.495.994**, ubicado en **Av. San Martín N° 620 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 03 de Marzo del 2013.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 251/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N°26.703.302**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N° 26.703.302**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 23 de Septiembre hasta el 07 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 252/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I.N°22.104.017**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 al señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I.N°22.104.017**, por el **término de CINCO (05) días corridos partir del 16 de Septiembre hasta el 20 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 253/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan Eduardo AGÜERO D.N.I N° 22.769.231**, de fecha 02 de Mayo y 12 de Septiembre del 2013, donde solicita prorroga de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES otorgada mediante Resolución N° 026/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón Municipal, antigüedad 17 años, desempeñándose como Jefe de Tránsito en el área de la Dirección de Inspección General;

Que mediante Resolución N° 026 Y 159/2012 se le concedió UN (1) AÑO y NOVENTA Y SIETE (97) días de licencia especial sin goce de haberes.

Que solicita la renovación de la licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de NUEVE (9) MESES, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONCER LA PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, otorgada mediante Resolución N° 026/2012, por razones de índole particular al **señor Juan Eduardo AGÜERO D.N.I. N° 22.769.231**, por el **término de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DIAS , a partir del 02 MAYO DEL 2013 hasta el 24 DE ENERO DEL 2014 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 254/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Matias Emanuel FERRAGUT D.N.I.N°31.157.193**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I.N°31.157.193** por el **término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 17 de Septiembre hasta el 20 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 255/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Isabel MERCADO D.N.I.N°24.488.574**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora María Isabel MERCADO D.N.I.N°24.488.574**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 30 de Septiembre hasta el 09 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 256/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Diego Carlos PEDERNERA D.N.I.N°36.187.048**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Diego Carlos PEDERNERA D.N.I.N°36.187.048**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 16 de Septiembre hasta el 20 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 257/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20867; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Marcela Soledad TORRES CASTAÑOS D.N.I N°31.157.167**, con domicilio en calle Zapiola N° 1626, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro COMERCIO POR MENOR- TIENDAS EN GENERAL Cod. Tributario 61230 – sito en Calle Olmos N° 1.611 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 528/2011**;

Que a fs. 28, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/04/2013 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 33 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 29, 30,31) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 06554 de fs. 32);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 528/2011, **COMERCIO POR MENOR-TIENDAS EN GENERAL Cod. Tributario 61230– de propiedad de la señora Marcela Soledad TORRES CASTAÑOS D.N.I N°31.157.167**, sito en **Calle Olmos N° 1.611 de esta localidad, a partir del 30 de Abril del 2013**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 258/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20.963; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones **el contribuyente señor Lucas Damián MOYANO D.N.I N° 28.016.177** solicita **se autorice la ampliación de habilitación anexando al rubro existente sito en Fleming esquina Los Ceibos S/N B° Centro, Mina Clavero el rubro COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO-Cod. Tributario 61.290.**

Que el comercio de referencia fue autorizado a funcionar en el marco permisivo general dispuesto por Resolución N° 088/2012;

Que de las constancias de fs.27-28, 33-34, 38 resulta que no existe impedimento para autorizar la ampliación de rubro requerido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR el anexo de rubro del comercio habilitado mediante Resolución N°088/2012 agregando al rubro existente el de COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61.290-a nombre del Sr. Lucas Damián MOYANO D.N.I N° 28.016.177, el que funciona en Fleming esquina Los Ceibos S/N B° Centro de esta localidad.

Art.2º) La vigencia de la ampliación de rubro dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 259/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Sandra Mabel **GOMEZ D.N.I N° 18.488.167**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61-290- sito en calle Merlo N° 920 B° Villa Lujan, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.325; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 27 y 28 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO- Cod. Tributario 61-290- a nombre de Sandra Mabel GOMEZ D.N.I N° 18.488.167**, ubicado en **calle Merlo N° 920 B° Villa Luján, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 16 de Abril del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 260/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I.N°23.991.189**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 6 años, prestando servicios en la Secretaria de Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I.N°23.991.189**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos partir del 23 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 261/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Daniel Alejandro ROMERO LÓPEZ D.N.I.N°26.354.639**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Coordinación de Espacios Verdes de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Daniel Alejandro ROMERO LÓPEZ D.N.I.N°26.354.639**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 23 de Septiembre hasta el 02 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 262/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Andrés LÓPEZ D.N.I.N°14.638.211**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Andrés LÓPEZ D.N.I.N°14.638.211**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 23 de Septiembre hasta el 12 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 263/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Hugo José PALAZZO D.N.I.N°37.108.709**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Hugo José PALAZZO D.N.I.N°37.108.709**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 23 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 264/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I.N°33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I.N°33.515.155**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 30 de Septiembre hasta el 04 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 265/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I.N°29.608.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia por enfermedad al señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I.N°29.608.081** por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 23 de Septiembre hasta el 22 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 266/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.N°17.383.138**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.N°17.383.138**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 26 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 267/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N°13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N°13.376.882** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 268/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 01 de Octubre hasta el 29 de Noviembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 270/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Daniel DEAMBROGIO D.N.I.N°27.584.003**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Luis Daniel DEAMBROGIO D.N.I.N°27.584.003**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 de Octubre hasta el 12 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.



RESOLUCION N° 271/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I.N°27.429.442**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I.N°27.429.442**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 07 de Octubre hasta el 11 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 272/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Claudio Sebastián QUEVEDO D.N.I.N°36.187.095**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Claudio Sebastián QUEVEDO D.N.I.N°36.187.095**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 16 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2013.

RESOLUCION N° 273/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N°12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N°12.257.480**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Octubre hasta el 01 de Noviembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 274/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I N°30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Área de Comercio) de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I N°30.328.940**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 28 de Octubre hasta el 01 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2013.



RESOLUCION N° 275/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N°14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Aníbal Rafael NIEVAS D.N.I. N°14.086.098**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 10 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 276/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Héctor Mario CALIVA D.N.I N°16.253.990**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria Gral. De Gobierno (área Transito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Héctor Mario CALIVA D.N.I N°16.253.990** por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 Octubre hasta el 12 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 277/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de Secretaria De Planeamiento e Infraestructura Pública ; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I N° 8.074.627**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 10 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 278/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Sereno) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre del 2013.



RESOLUCION N° 279/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I N° 20.878.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Coordinación de Espacio Verde de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Mirta ALVAREZ D.N.I N° 20.878.486**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 de Octubre hasta el 12 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 280/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N°35.575.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alan Federico SAQUILANO D.N.I.N° 35.575.348** por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 08 de Octubre hasta el 14 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 281/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Miguel Ángel RINCON D.N.I N° 11.744.728**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Miguel Ángel RINCON D.N.I N° 11.744.728**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 15 de Octubre hasta el 29 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 282/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 8690; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señor Jorge DA PONTE GERREIRO D.N.I N° 7.594.994**, con domicilio en Av. Mitre N° 1198 B° Centro, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro RESTAURANTE - Cod. Tributario 85.200 – sito en Av. Mitre N° 1198 B° Centro**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 190/1996**;

Que a fs. 176, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/09/2013 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 187 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 177, 178-185) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 06679 de fs. 186);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 190/1996, **RESTAURANTE Cod. Tributario 85.200– de propiedad del señor Jorge DA PONTE GERREIRO D.N.I N° 7.594.994**, sito en **Av. Mitre N° 1198 B° Centro de esta localidad, a partir del 30 de Septiembre del 2013**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Octubre del 2013.



RESOLUCION N° 283/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Gerardo Camilo **CARLOMAGNO D.N.I N° 7.995.672**, peticionando la apertura de un comercio rubro **NAFTA GASOIL Y DERIVADOS DE PETROLEO INCLUIDO GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO VEHICULAR- Cod. Tributario 61-270- sito en Ruta Provincial N° 34, esquina General Paz, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.113; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 13 y 27 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **NAFTA GASOIL Y DERIVADOS DE PETROLEO INCLUIDO GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO VEHICULAR- Cod. Tributario 61.270-** a nombre de Gerardo Camilo **CARLOMAGNO D.N.I N°7.995.672**, ubicado en **Ruta Provincial N° 34, esquina General, Paz B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero, a partir del 10 de Octubre del 2013.**

Art. 2º) DÉJESE CONSTANCIA que la autorización otorgada precedentemente es **EXCLUSIVAMENTE** a los efectos de la **compresión, almacenamiento y expendio del gas natural comprimido para uso vehicular.**

Art. 3º) De acuerdo a las especificaciones de la notificación de fs 19, queda establecido que la habilitación se entiende del ingreso a la estación por calle General Paz y acceso a Ruta E-34 con sentido Oeste y egreso por calle General Paz de acuerdo al croquis de Fs. 36.

Art.4º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de **BAJA COMERCIAL** o ante la sanción de **CLAUSURA** por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.5º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Octubre del 2013.

RESOLUCION N° 284/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Alejandra, PEREYRA D.N.I. N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Dto. de Personal) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 168/2013 se le concedieron DIECISIETE (17) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I. N° 17.929.360**, por el **término de cinco (5) días corridos A CUENTA a partir del 21 de octubre hasta el 25 de Octubre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

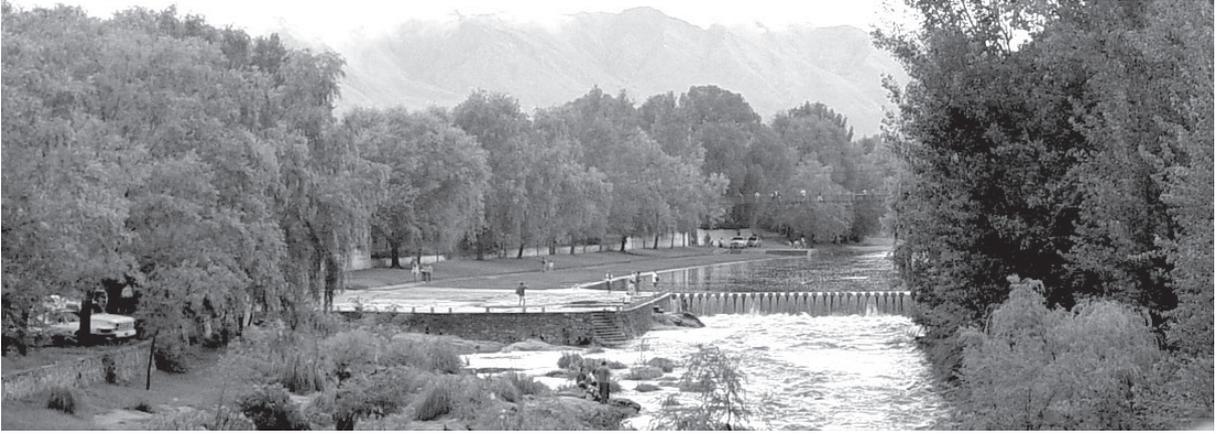
Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Octubre del 2013.



SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2013

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N° 350/2013

VISTO:

Los motivos de celebración en la localidad de Villa Cura Brochero, con el acto de la beatificación del Padre José Gabriel del Rosario Brochero, a realizarse el día 14 de Septiembre del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Unidad Regional Departamental San Alberto, y por consiguiente y acorde al uso de las atribuciones del Cuerpo, el cual sancionó la Resolución N° 347/13 que en su Art. 1° *solicita* al Departamento Ejecutivo dictaminar el pase a las Áreas correspondientes, en lo que respecta a la prohibición de estacionamiento, como así también la prohibición de la venta de alcohol en forma indiscriminada en los centros Comerciales.

Y ante la inquietud y/o preocupación puesta de manifiesto por los comerciantes de nuestra localidad en el rubro gastronómico acerca de la imposibilidad del expendio de alcohol para consumo dentro de sus locales durante esa fecha;

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°) **SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo dar a conocer que en el concepto referido en la Resolución N° 347/13, en su Art. 1° *referido a la prohibición de venta de alcohol, su obligatoriedad sea en todos los rubros, pero* reconsiderar todo lo referente al rubro gastronómico por una mera interpretación lógica.

Art. 2°) **NOTIFÍQUESE**, Protocolícese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y archívese.

Mina Clavero, 04 de SEPTIEMBRE de 2013.



RESOLUCIÓN N° 350/2012

**SOLICITASE AL D.E. INTERPRETACION
DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 347/2013**

**Sancionada
04/09/2013**

RESOLUCIÓN N° 351/2013

VISTO:

La inquietud emanada al Cuerpo Legislativo desde la Secretaría de Cultura, Sra. Bárbara Amarillo, en declarar de Interés Cultural, Educativo y Antropológico a la **PRIMERA CUMBRE CONTINENTAL DEL QOLLASUYU MAPU PACHA de los pueblos, Naciones y Culturas Originarias**

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro ya está declarado de Interés Legislativo de la Provincia de Córdoba, que permite nuclear a hermanos de distintas comunidades rurales y urbanas del Qollasuyu (territorio que comprende a la mayoría de los Países de América), contando con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

Que dichas comunidades transmiten a la sociedad, la sabiduría y prácticas ancestrales fortalecidas en principios y valores milenarios que constituyen la esencia de nuestro pueblo; y además permite continuar el proceso de reconstitución y autodeterminación, vigorizando lazos de hermandad y reciprocidad para unirnos creando una sola fuerza, una sola lucha en el encuentro del equilibrio entre la Pacha Mama y la Humanidad.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°) DECLÁRASE de Interés Cultural, Educativo y Antropológico a la **Primera Cumbre Continental del Qollasuyu Mapu Pacha de Pueblos, Naciones y Culturas Originarias.**

Art. 2°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 18 de SEPTIEMBRE de 2013.

RESOLUCIÓN N° 351/2012

**DECLARÁSE DE INTERES CULTURAL, EDUCATIVO Y ANTROPOLÓGICO A LA
PRIMERA CUMBRE CONTINENTAL DEL QOLLASUYU MAPU PACHA DE PUEBLOS,
NACIONES Y CULTURAS ORIGINARIAS.**

**Sancionada
18/09/2013**

RESOLUCIÓN N°352/2013

VISTO:

Que con fecha 7 de Octubre se ha producido la desaparición física del Sr. **José "Cholo" Vila Guerrero**, vecino notable de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que Mina Clavero y el Valle de Traslasierra han perdido un hijo de esta tierra comprometido con su pueblo y la comunidad transerrana.

Que el Sr. **José "Cholo" Vila Guerrero**, fue ciudadano de Mina Clavero.

Que fue dueño de una personalidad destacada como ninguno, poseedor de una memoria prodigiosa, conocedor de tantas historias y anécdotas que lo posicionaban como uno de los más grandes referentes sociales a la hora de recordar.

Célebre habitante de nuestra localidad, un hombre que sin duda se lo extrañará, dueño del don de las síntesis exactas en sus referencias orales, sabedor de cada detalle de la totalidad de los personajes políticos de su tiempo y de la actualidad.

Que el "Cholo", entre sus múltiples actividades, fue uno de los socios de la vieja Radio Champaquí, en algún tiempo también se dedicó a la venta inmobiliaria, pero sin duda su mayor tesoro fue el gran racimo de amigos que hoy sin duda lo echan de menos y lo recordarán por siempre, resaltando a su vez que fue uno de los gestores y Socio fundador de la Cooperativa Ltda. de Electricidad de Mina Clavero allá por el año 1949, por ende integrante del primer Consejo de Administración de dicha Cooperativa, desempeñando los cargo de Vice Presidente, Secretario, Pro secretario y Síndico titular hasta aproximadamente el año 1983.

Que para quienes lo conocieron, disfrutar de una charla con él, era viajar en el tiempo, donde con sus palabras se podía descubrir aquel valle antiguo, con el esfuerzo de los primeros pobladores, los viajes por las altas cumbres, interminables pero llenos de momentos bellos que enriquecieron a aquellos que vivieron su tiempo, siendo uno de los principales promotores y propulsores de la concreción de la obra del camino de las altas cumbres.

Que fue un referente, con vocación social y de aportes concretos al bienestar de nuestra comunidad y de las localidades transerranas, caracterizándose por su espíritu solidario en el crecimiento y desarrollo de nuestra zona, con su modo generoso y desinteresado.

Que siempre se lo recordará, y andará seguro entre las picas, entre las sierras, entre sus ríos y arroyos, tal vez cruzando un puente, coleccionando nuevas historias y encontrándose con sus viejos amigos.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

- Art. 1º. RECONOZCASE**, por este Municipio, al Sr. **José "Cholo" Vila Guerrero**, como **"Distinguido Ciudadano de Nuestra Historia Local**.
- Art. 2º. REMITIR** copia de la presente resolución, a los Familiares del Sr. **José "Cholo" Vila Guerrero**, en testimonio del sentimiento compartido por tan sentida pérdida, por este Honorable Concejo Deliberante, tanto de manera personal por todos los miembros que lo componen, como así también, en representación de toda nuestra comunidad.
- Art. 3º. INCORPORAR** con rango de prioritario a la denominación **José "Cholo" Vila Guerrero, en el marco de la participación ciudadana** para el nombramiento de calles de Mina Clavero.
- Art. 4º. PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 09 de Octubre de 2013.



RESOLUCIÓN N° 352/2012

**RECONOZCASE, POR EL MUNICIPIO, AL SR. JOSÉ “CHOLO” VILA GUERRERO
COMO DISTINGUIDO CIUDADANO DE NUESTRA HISTORIA LOCAL.
INCORPORAR CON RANGO DE PRIORITARIO A LA DENOMINACIÓN JOSÉ “CHOLO”
VILA GUERRERO PARA EL NOMBRAMIENTO DE CALLES DE MINA CLAVERO.**

**Sancionada
09/10/2013**
